



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 13 JUN. 2025

**VISTO:** la realización de la Feria Internacional de Turismo "FIEXPO Latin America 2025";

**RESULTANDO:** I) que la misma tendrá lugar los días 11 y 12 de junio de 2025, en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, el Director Nacional de Turismo Mag. Cristian Pos;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 10 al 13 de junio de 2025;

III) que asimismo la organización tiene a su cargo el almuerzo y cena del día 11 de junio y sólo almuerzo el 12 de junio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**R E S U E L V E:**

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo, Mag. Cristian Pos, del 10 al 13 de junio de 2025, para participar de la Feria Internacional de Turismo "FIE expo Latin America 2025", que tendrá lugar los días 11 y 12 de junio de 2025, en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 1 día al 100% más 1 día al 70% más 1 día al 85% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 646,05 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y seis con 05/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - San José de Costa Rica - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 778 (dólares estadounidenses setecientos setenta y ocho).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República